

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 106 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de abril de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES

C.C. 41.951.656

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia ESE como Entidad prestadora de servicios de salud, desarrolla el Plan de Salud de intervenciones Colectivas PIC, el cual requiere de la participación de un técnico que apoye las diferentes acciones inmersas dentro del Plan Decenal de Salud Pública, dando cumplimiento a las directrices emanadas por la resolución 518 del 24 de febrero del 2015.

El Plan de Intervenciones Colectivas-PIC- es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS que busca impactar positivamente los determinantes sociales de salud y por ende a las comunidades. Esto se logra a través de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre Red Salud Armenia y la Secretaría de Salud Municipal, cuyo es el objeto de dar cumplimiento a las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, contempladas en el Plan decenal de Salud Pública y de manera se contribuye a garantizar los derechos a la Vida y la Salud, al impacto de las políticas públicas, empoderamiento de las personas y las comunidades en beneficio de la participación y la movilización social, fortaleciendo la capacidad de decisión, equidad y la transformación de entornos saludables de la población de Armenia.

Con base en lo señalado, y teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar el contrato inter administrativo 20200006, plan de intervenciones colectivas, vigencia 2020, suscrito entre la Secretaría Municipal de Salud y Red Salud Armenia E.S.E se debe contar con personal suficiente con el objeto de cumplir con las actividades descritas en el contrato 20200006 de 2020.

Teniendo en consideración que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta de tipo técnico de apoyo la ejecución de actividades del PIC, se requiere externalizar dicho proceso mediante la contratación de prestación de dichos servicios. Red Salud requiere la contratación de personal técnico capaz de trabajar articuladamente en el equipo del Plan de intervenciones colectivas, para contribuir al cumplimiento del objetivo misional de la entidad.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo al Plan de intervenciones colectivas - PIC en lo concerniente a la ejecución y seguimiento de actividades del centro de escucha itinerante articulando los usuarios a la E.S.E Red Salud.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad: a). Poseer formación como técnico en auxiliar de enfermería, certificado por autoridad competente, b) Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. Así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación como auxiliar de enfermería, sin lo cual la Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, se abstendrá de ordenar la prestación del servicio c) .Presentar propuesta de aquellas actividades, intervenciones y procedimientos, que le permiten su formación y experiencia laboral. d), La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. e) Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f) La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia E.S.E, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. g). Realizar todas aquellas actividades, procedimiento e intervenciones que se requieran para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los diferentes programas manejados en la institución. h). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá 1). Escucha activa, acompañamiento y gestión de la necesidad de los usuarios de drogas via inyectada y demás que asistan al centro escucha. 2). Apoyar la logística para las intervenciones a realizar con la población de usuarios de drogas 3). Apoyar la realización de los tamizajes pruebas rápidas de VIH, SIFILIS Y HEPATITIS BYC en los lugares programados por la secretaria de Salud Municipal 4) Intervenir mediante acciones educativas en la reducción de daños y riesgos asociados con el consumo de SPA. 5). Apoyar, fomentar y orientar las competencias para la acción comunitaria y la interrelación con otras instituciones. 6). Colaborar en el diligenciamiento correcto de los formatos establecidos. 7). Participar en las diferentes actividades requeridas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2020. 8). Los costos que ocasione la legalización de la orden de servicio serán a cargo del contratista. 9). El contratista no podrá encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley. 10). El contratista no podrá ceder en todo o en parte la orden de servicio, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 11). Contribuir

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

con el mejoramiento de las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía; clasificando adecuadamente los residuos desde la fuente y su disposición final. 12) Establecer comunicación con el interventor para la ejecución de las actividades que harán parte del contrato a suscribir. 13) Entregar mensualmente a la líder del plan de intervenciones colectivas y al interventor, un informe de las actividades realizadas. 14) El contratista deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 2003 y Ley 1562 del 2012. 15) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. 16) El contratista deberá presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 17) Todas las demás que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 14 de abril al 30 de noviembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000)

FORMA DE PAGO: Se realizará nueve pagos así: un primer pago por el periodo comprendido del 14 al 30 de abril del 2020 por valor de (\$ 736.667), un segundo pago por el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del 2020 por (\$ 1.300.000), mes vencido, un tercer pago por el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2020 por (\$ 1.300.000), un quinto pago por el periodo comprendido del 01 al 31 de julio del 2020 por (\$ 1.300.000), mes vencido, pago por el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del 2020 por (\$ 1.300.000), mes vencido, un sexto pago por el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre del 2020 por (\$ 1.300.000), mes vencido, un séptimo el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre del 2020 por (\$ 1.300.000), mes vencido, un octavo pago por periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2020 por (\$ 1.300.000), mes vencido, un noveno pago por el previa presentación del informe de actividades, acompañada del acta de interventoría, certificándose así, el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato, pago de la seguridad social al mes correspondiente.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 173 del 18 de marzo de 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, Smgutierrez@gmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL TRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,

SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE

